

ORDENANZA N°: 117

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: El poder ejecutivo municipal, través del área que considere conveniente, realizará las gestiones pertinentes ante la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia Córdoba y dispondrá las medidas necesarias para la apertura de una subsede de la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito municipal de la ciudad de Las Varillas. (En adelante llamaremos defensoría a la primera y subsede a la segunda)

Artículo 2: Serán funciones de la Subsede.

- a) Llevar a cabo todas aquellas acciones para las que la defensoría los capacitará que tiendan a velar y promocionar los derechos y la salud psicofísica social del adolescente e intervenir en situaciones particulares propiciando la solución de conflictos o problemáticas que pongan en riesgo a algún adolescente en particular, trabajando en conjunto con el equipo de la defensoría.
- b) Actuar como un ente consultivo ante situaciones de adolescentes en contextos de riesgos que sean detectados por instituciones educativas o vecinos, realizando las intervenciones y derivaciones pertinentes y fomentando un trabajo en red entre los distintos organismos competentes locales y provinciales, a los fines de brindar contención a estas situaciones.

- c) Gestionar la Implementación de los distintos programas de prevención, participación y promoción de los derechos y la salud de los adolescentes existentes y a crear en y por esta defensoría que la Subsede considere conveniente y adecuada para las distintas problemáticas de los adolescentes, y/u otros que surjan como necesarios en nuestra ciudad, los que serán dictados por miembros de la defensoría y tendrán un alcance regional.

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo a disponer de un lugar físico y a designar un coordinador o coordinadores para el funcionamiento de dicha Subsede, quienes serán capacitados y supervisados en su accionar por la defensoría.

Artículo 4: De forma.

FECHA DE SANCIÓN: 19/07/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /